



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°398-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°078-2022-CO-ECCTD -CR/GRL, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, el mismo que solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la **aprobación del dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°051-2021-CR/GRL**, referente a la Carta S/N, suscrita por el Sr. Jorge Hemán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral; la Carta N°020-2021-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos; y la Carta N°010-2021-CRL/WJVC, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°398-2022-CR/GRL

embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios en calidad de Asesor del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°051-2021-CR/GRL.

A) SOBRE LAS CARTAS Y SUS FUNDAMENTOS

1. La Carta S/N que suscribe el Sr. Jorge Hernán Arrieta consejero por la provincia de Huaral



- Solicita invitar al Director Regional de educación del Gobierno regional de Lima, a fin de que explique y de cuenta al pleno del Consejo Regional respecto a lo dispuesto por el MINEDU sobre la intención de retorno presencial, en el sentido que el MINEDU a través de la Unidad de Seguimiento y evaluación (USE) de la oficina de seguimiento y evaluación estratégica (OSEE), dependiente de la secretaría de planificación estratégica, se dará inicio al recojo de información de docentes y apoderados de IIEE.
- Tras la intención del Ministerio de Educación el conocer las intenciones de retorno a la modalidad presencial por parte de los docentes y familias de estudiantes. Siendo que en ese sentido se realizarán llamadas telefónicas dirigidas a una muestra determinada de docentes y apoderados de la IIEE de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial a nivel nacional.

2. La Carta N° 010-2021-CRL/WJVC el Sr. Wilder Velarde Campos consejero por la provincia de Oyón



- Solicita convocar ante el pleno del consejo Regional de Lima al Director Regional de educación, Lic. Víctor Raúl Segura Espinoza, a fin de que se informe las acciones y estrategias implementadas en la Dirección regional de Educación en el marco del Buen retorno del Año escolar en las Instituciones educativas Estatales de la educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBE) y Educación Básica Especial (EBE) de la Región Lima Provincias, de igual manera se detalle el estado situacional de acceso al servicio de internet de los colegios en las nueve provincias de la región Lima.
- Las acciones y estrategias para el inicio de clases del presente año en los institutos técnicos, agropecuarios, pedagógicos de las nueve provincias de la región Lima, así como deberá de informar de manera detallada la deserción estudiantil y acceso al servicio de internet de los institutos.

3. La Carta N° 020-2021-CR.JRY/CR/GRL el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero por la provincia de Yauyos

- Solicita que se le invite al Director Regional de Educación a fin de que informe respecto a las acciones que se viene realizando para garantizar el Buen inicio del año escolar 2021, en el marco de la resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU y otras disposiciones conexas



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°398-2022-CR/GRL

ha establecido orientaciones y directivas para el desarrollo del servicio educativo en el presente año escolar 2021 en todo el territorio nacional.

B) SOBRE LA RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - RETORNO A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

4. De acuerdo al Oficio N° 00431/GRL/DRELP-DGP-EPR/2021 la Dirección Regional de Educación R.M N° 121-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, la cual establece las siguientes disposiciones:



- 4.1. El numeral 6.2. Condiciones para la apertura han sido consultadas y validadas por el Ministerio de Salud a fin de identificar a aquellas IIEE que pueden brindar el servicio educativo en los tipos presenciales, semipresenciales o a distancia. De acuerdo a las condiciones de contexto, condiciones de bioseguridad en la IIEE y condiciones sociales.
- 4.2. Durante el primer mes del año escolar 2021 todas las IIEE o programas educativos del país operarán con el servicio educativo a distancia, conforme a las condiciones del contexto epidemiológico lo permitan el MINEDU informará el inicio del retorno a clases con algún grado de presencialidad, a través del portal institucional; **una vez el retorno sea anunciado las IIEE o programas podrán seguir los pasos para orientar el proceso de apertura del servicio educativo** (7.2. R.M N° 121-2021-MINEDU).
- 4.3. En el citado numeral dispone que las IIEE o programas que cumplan con las condiciones de contexto son llamadas "IIEE habilitadas". Las IIEE o programas habilitados que cumplan adicionalmente las condiciones de bioseguridad de la IIEE y las condiciones sociales serán llamadas "IIEE aptas" para brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad.
- 4.4. Todas las IIEE o programas deben elaborar, implementar y realizar el seguimiento al "Plan de implementación para la prestación del servicio educativo y alerta para el retorno seguro (SARES), desarrollado por el MINEDU.
- 4.5. En el numeral 13. Responsabilidades de la comunidad educativa, IGED, Gobiernos Locales y autoridades comunales, en el ítem B. responsabilidades de la DRE, establecen entre ellas, lo siguiente: Identificar, en coordinación con las UGEL y las autoridades de salud, aquellas zonas en las que por sus condiciones sanitarias podría ser viable que se brinde el servicio educativo semipresencial o presencial, así como aquellas en las que la prestación del servicio se debe seguir brindando a distancia. (Informar de manera oportuna a las IIEE sobre el cambio en las condiciones sanitarias).
- 4.6. La Dirección Regional de Educación hasta el momento de emitido el documento cumple con informar que hasta la fecha no cuenta con ninguna autorización de retorno a la presencialidad, asimismo con ningún documento presentado por las UGEL, IIEE y padres de familia acerca del retorno a la educación presencial. Siempre en mérito a lo establecido en el marco normativo del MINEDU.





C) SOBRE EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR

5. La Dirección Regional de Educación en coordinación con las UGEL y las IIEE del ámbito de la Región ha previsto las siguientes acciones y/o estrategias para garantizar el inicio del Año escolar 2021, en concordancia con las normas establecidas:

- Lanzamiento del Buen Retorno del Año Escolar 2021, el 15 d marzo de 2021 a través de IIEE representativas de cada UGEL.
- Realización del monitoreo a través de la estrategia de monitoreo virtual por el inicio del año escolar en 40 IIEE de educación básica a cargo del equipo de especialistas en Educación de la DGP y 835 IIEE estatales (urbanas y rurales) de EBR, EBE y EBA a cargo del equipo de especialistas en Educación de las UGEL.
- Las UGEL realizaron las siguientes acciones:

Proceso de matrícula: supervisión a la matrícula oportuna, implementación de Oficio a las IIEE, asistencia técnica dirigido a directores y creación de correos y WhatsApp para los PFFF.

Contratación docente: las UGEL han adjudicado plazas por un promedio del 97.5% (bajo las modalidades de: contratación directa, contratación por resultados de la prueba única nacional (PUN) u evaluación de expediente).

Distribución de Materiales educativos: para la dotación de materiales educativos se realizaron contrataciones en diferentes meses, protocolos y comunicados en donde la distribución del material educativo en 03 UGEL se produjo en un 100%.

Accesibilidad a la Educación: se propone buscar alianzas con las municipalidades provinciales y distritales para dar acceso al internet o ampliar la banda y cobertura del internet.

- Se implementa el Plan Regional de Monitoreo virtual al inicio del año escolar 2021 en el marco de las disposiciones nacionales vigentes y la que garantiza su ejecución a través de la emisión de la Directiva Regional N° 003-GRL/DRELP-DGP/2021 la que tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio del año escolar a través del monitoreo, cabe indicar que a nivel regional se van a monitorear un total de 835 IIEE a cargo de cada especialista de cada UGEL. Se establece la Ficha regional de Monitoreo Virtual al Inicio del Año escolar 2021 EBR-EBA.

6. SOBRE EL BUEN RETORNO EN LA EBR (EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR), EBA (EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA) Y EBE (EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL)

6.1. La DRELP ha programado la realización de monitoreo a través de la estrategia de monitoreo virtual por el inicio del año escolar en 40 IIEE estatales (EBR, EBA y EBE) del ámbito de la Región Lima y estará a cargo de especialistas de Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica de acuerdo al Plan Regional de Monitoreo Virtual al inicio del año escolar de acuerdo al Informe N° 005-GRL-GRL-DRELP/DGP-AREG/2021.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°398-2022-CR/GRL

- 6.2. La coordinación entre las 09 UGEL y la Dirección regional de Educación para la realización del monitoreo a 835 IIEE estatales entre urbanas y rurales de EBR, EBE y EBA según el plan regional de Monitoreo al Inicio del Año escolar 2021 al informe señalado en el punto anterior y el Oficio Múltiple N° 00084/GRL/DRELP/DGP-EEPT.II/2021.
- 6.3. La cobertura educativa de la EBR, EBE y EBA la matrícula se incrementa en un 2.5% es decir 2 194 estudiantes más, cabe mencionar que al inicio de las clases se detalla que existieron un total de 586 matriculados donde el principal medio son otros medios, es decir, el teléfono móvil, asimismo el EBA tiene un total de 4548 matriculados según SIAGIE donde el principal medio de aprendizaje es el internet.



7. SOBRE EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS IIEE DE LA REGIÓN LIMA

- 7.1. La Dirección Regional de Educación cuenta con 36 IIEE JEC (Jornada Escolar completa) que tienen acceso a internet, la cual presenta como dificultad la conexión a internet es vía cable ADSL y con poca carga de datos, por ello solo es útil para una cantidad limitada de computadoras entre 10 y 15 PC o laptop.
- 7.2. Las IIEE JEC Lima provincias 2015-2017 están distribuidos de la siguiente manera a nivel regional: Cañete (9 JEC), Huaura (6 JEC), Huaral (4 JEC), Canta (2 JEC), Oyón (2 JEC), Huarochiri (6 JEC), y Barranca (7 JEC), actualmente el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de PRONATEL (organismo adscrito a dicho ministerio) en convenio con la empresa CLARO MOVIL PERÚ S.A.C. viene implementando el servicio de internet en 255 IIEE de la Región Lima.
- 7.3. Se manifiesta que es necesario que los Directores de las 09 UGEL de la Región Lima remita un reporte detallado del estado situacional del acceso a internet en el marco del Proyecto de instalación de banda ancha para conectividad integral y desarrollo social de la región Lima información que se emitirá a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones para la gestión y/o ampliación del servicio de internet de 2 a 8 horas para estudiantes de las IIEE ubicadas en las zonas alto andinas.



8. SOBRE EL INICIO DE CLASES EN LOS INSTITUTOS TÉCNICOS, AGROPECUARIOS Y PEDAGÓGICOS Y DESERCIÓN, ACCESO A INTERNET POR PARTE DE LOS INSTITUTOS

- 8.1. La Región Lima cuenta con 13 IESTP (Instituto de Educación Técnico Superior) de los cuales el total de estas instituciones dieron inicio a sus clases (de manera virtual) en el mes de abril, cabe señalar que los institutos capacitan a sus docentes en el manejo de plataformas virtuales y/o herramientas, en el marco de las directrices nacionales y regionales se establecen reuniones virtuales.
- 8.2. La Región Lima solo cuenta con 01 IESPP (Instituto de Educación Superior Pedagógico Público) en la cual da inicio a sus labores académicas en mes de abril, asimismo se establecen aulas virtuales implementación de plataformas entre otros.
- 8.3. En caso de la deserción estudiantil en la IESTP (Instituto de Educación Técnico Superior) el especialista detalla que no existió deserción estudiantil; sobre la IESPP (Instituto de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°398-2022-CR/GRL

Educación Superior Pedagógico Público) se pone en conocimiento que existieron 5 estudiantes que desertaron correspondientes a la Educación Inicial, la misma cantidad de estudiantes desertaron correspondientes a computación e informática y 02 estudiantes desertaron correspondiente a idioma inglés.

9. SOBRE LA ENTREGA DE TABLETS POR PARTE DEL MINEDU



- 9.1. El Ministerio de Educación a la fecha de emitido el presente informe ha hecho entrega de tablets tanto a los estudiantes como a los docentes a partir de una focalización de IIEE a nivel nacional, las IIEE que hasta el momento se han entregado corresponden a un promedio de 202 IIEE la cual representa el 37% del total de las IIEE beneficiarias, quedando pendiente por atender a un total de 341 IIEE que representa el 63%, esta entrega estará prevista hasta el 31 de marzo del presente año de acuerdo al Oficio Múltiple N° 00053-2021-MINEDU/MGP-DIGERE.

10. CONCLUSIONES

Al respecto de todo lo expuesto en el presente Acuerdo de Consejo Regional, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Tras la Carta S/N que suscribe el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho Consejero Regional por la Provincia de Huaral sobre la intención de retorno presencial a las aulas; se pone en manifiesto que el Ministerio de Educación plantea que se deberá cumplir con el propósito del retorno gradual a las aulas debido a que se quiere volver antes a una semipresencialidad segura, flexible y voluntaria, tal como se precisa en el punto B del presente documento.
2. Tras la Carta N° 010-2021-CRL/WJVC el Sr. Wilder Velarde Campos consejero por la Provincia de Oyón se indica que el presente año la Dirección Regional de educación y las UGEL han logrado grandes logros como son el incremento de alumnos matriculados, asistencia de docentes a las diferentes capacitaciones, se ha logrado identificar a los estudiantes y toman acciones si alguno no accede al servicio educativo, se viene implementando los planes de monitoreo de avances pedagógicos.
3. Que, en mérito al problema de acceso y deficiencia en el internet es necesario contar con un reporte detallado del estado situacional del acceso a internet en el marco del Proyecto de instalación de banda ancha para conectividad integral y desarrollo social de la región Lima información que se emitirá a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones para la gestión y/o ampliación del servicio de internet de 2 a 8 horas para estudiantes de las IIEE ubicadas en las zonas alto andinas.
4. Tras la Carta N° 020-2021-CR.JRY/CR/GRL el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla Consejero por la Provincia de Yauyos en la que menciona garantizar el Buen inicio del año escolar 2021, la Dirección Regional de Educación y las UGEL a diferencia del 2020 se obtuvieron mejores resultados debido a que ya existe una familiaridad con la metodología de trabajo generada por la estrategia de Aprender en casa todas estas instancias a su vez vienen sosteniendo alianzas con otras entidades públicas y privadas para el mejoramiento continuo para el aprendizaje





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°398-2022-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N°051-2021-CR/GRL**, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, referente a la Carta S/N, suscrita por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral; la Carta N°020-2021-CR.JRY/CR/GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos; y la Carta N°010-2021-CRL/WJVC, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón; en virtud de las conclusiones señaladas en el numeral 10 del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DAR POR CONCLUIDO** el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°051-2021-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL